RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 156/15

Rawson (Chubut), 07 de agosto del 2015

**VISTO:** El Expediente Nº 34.482, año 2015, caratulado:

"MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 70/15 el responsable a

cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN no

ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de ENERO a

MAYO del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos

17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10, resultan

responsables: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Secretario de

Hacienda: Lic. Carlos Tapia; y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ, de la

presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN,

Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos

Tapia; y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ a presentar la Rendición de

Cuentas correspondiente a los meses de ENERO a MAYO del Ejercicio 2015 dentro del

término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder

conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º

inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES